

36355



Notaría Pública Tercera del cantón Rumiñahui



Sangolquí,

Dí copias

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
NOTARIO



PROTOCOLO
 2014 17 05 03 4561
 AÑO PROVINCIA CANTÓN NOTARÍA SECUENCIAL

CESION DE PARTICIPACIONES

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui,

OTORGADA POR:

República del Ecuador, hoy día MARTES SEIS

EDGAR ALEXANDER ATIENCIA

COLLAGUAZO

DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, ante mí,

A FAVOR DE:

doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS,

SALIA ELISABETH COLLAGUAZO

QUISHPE

TEROS, Notario Tercero de éste Cantón,

CUANTIA: U.S.D. 260

EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO,

DI: TRES COPIAS

por sus propios y personales derechos; y

F.G.

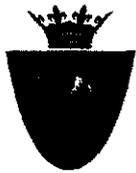
en calidad de CESIONARIA la señora

SALIA ELISABETH

COLLAGUAZO QUISHPE, también por sus propios y personales derechos, quienes me exhiben sus cédula de ciudadanía, que en copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros





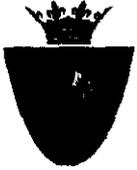
1 ésta escritura como documentos habilitantes para su
2 protocolización.- Las comparecientes son ecuatorianos, mayores
3 de edad, soltero el primero y casada la segunda, domiciliados en
4 Quito y de paso por este Cantón, capaces para contratar y poder
5 obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por
6 mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura, a la
7 que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la
8 minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**
9 **NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de escrituras públicas una de
10 la cual conste la cesión de participaciones de la compañía
11 **ATIECULOGISTIC CIA. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas:
12 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
13 presente contrato, por una parte el señor **EDGAR ALEXANDER**
14 **ATIENCIA COLLAGUAZO**, a quien para efectos de este contrato se lo
15 denominará como **EL CEDENTE.-** El compareciente es ecuatoriano, mayor
16 de edad, de estado civil soltero y con domicilio en esta ciudad de Quito.-
17 Por otra parte comparece la señora **SALIA ELISABETH**
18 **COLLAGUAZO QUISHPE**, a quien para efectos de este contrato se la
19 denominará como **LA CESIONARIA.-** La compareciente es ecuatoriana,
20 mayor de edad, casada y domiciliada en Quito.- **SEGUNDA.-**
21 **ANTECEDENTES.- a).-** Mediante escritura pública otorgada ante el
22 Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila, de
23 fecha veintiocho de marzo de dos mil trece, legalmente inscrita en el
24 Registro Mercantil del cantón Quito el once de junio del mismo año, se
25 constituyó la compañía de responsabilidad limitada **ATIECULOGISTIC**
26 **CÍA. LTDA.**, con un capital social suscrito y pagado de cuatro mil dólares,
27 dividido en cuatro mil participaciones sociales de un valor nominal de un
28 dólar cada una, capital que íntegramente suscrito y pagado se mantiene
hasta la presente fecha.- **b).-** Conforme se desprende del Acta de Junta
General Universal Extraordinaria de Socios de fecha cinco de mayo de dos

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 mil catorce, que se adjunta como habilitante a la presente escritura, los
2 socios de la compañía ATIECULOGISTIC CÍA. LTDA. unánimemente
3 autorizaron la cesión de DOSCIENTOS SESENTA (260) participaciones
4 que pertenecen al socio EDGAR ALEXANDER ATIENCIA
5 COLLAGUAZO a favor de la señora SALIA ELISABETH
6 COLLAGUAZO QUISHPE, quien por este instrumento acepta tal cesión.-
7 TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes
8 expuestos el señor EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO,
9 libre y voluntariamente, cede de manera perpetua y definitiva a favor de la
10 señora SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, (260)
11 DOSCIENTOS SESENTA PARTICIPACIONES de un valor nominal de
12 un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) que posee en la
13 compañía ATIECULOGISTIC CIA. LTDA.- CUARTA:
14 ACEPTACION.- La señora SALIA ELISABETH COLLAGUAZO
15 QUISHPE acepta la cesión de participaciones determinada en la cláusula
16 anterior, con todos los derechos y obligaciones que este acto jurídico
17 causa.- QUINTA: PRECIO.- Las partes libre y voluntariamente pactan de
18 mutuo acuerdo que el precio justo de esta cesión de participaciones que
19 efectúan a través del presente instrumento, es el valor nominal de las
20 participaciones que se ceden, esto es, un dólar norteamericano (USD 1,00)
21 por cada una, lo cual da un total de doscientos sesenta dolares de los
22 Estados Unidos de América (USD 260), pagados por la cesionaria en su
23 totalidad al cedente; quién declara haber recibido ese valor en su totalidad y
24 a su entera satisfacción, dejando expresamente aclarado que no tienen
25 ningún reclamo posterior que formular sobre este particular.- SEXTA:
26 GASTOS.- Todos los gastos que se ocasionen para el perfeccionamiento
27 de esta escritura pública serán de cuenta de la cesionaria.- Hasta aquí la
28 minuta que los comparecientes se ratifican en todo su
contenido, la misma que se encuentra firmada por el señor
abogado Alejandro Peñaherrera Córdova, con matrícula profesional

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 número siete mil quinientos seis del Colegio de Abogados de Quito.-
2 Los comparecientes me presentan sus respectivos documentos de
3 identidad, cuyos números se encuentran vigentes anotados al
4 final del presente instrumento público.- Para la celebración de
5 esta escritura pública, se observaron todos los preceptos legales
6 del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí el
7 Notario en todo su contenido, se ratifican y para constancia la
8 firman conmigo en unidad de acto de todo cuanto yo, el Notario
9 Público del Cantón Rumiñahui, también doy fe.-

10

11

12

13 SR. EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO

14 C.C. 170656289-6

15

16

17 SRA. SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE

18 C.C. 170850942-5

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA N. 171656284-6
 CIUDAD
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ATENCIA OÑA EDGAR CELIN
 EDGAR CELIN OÑA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2013-10-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-10-14
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ATENCIA OÑA EDGAR CELIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE COLLAGUAZO QUISHPE SALIA ELIZABETH
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-10-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-10-14

V2344V2242

00138087


 DIRECTOR GENERAL


 TITULAR DEL CÉDULA

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

004
 CERTIFICADO DE VOYAJE
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0201 **1716562846**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ATIENCIA COLLAGUAZO EDGAR ALEXANDER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
QUITO	GOTOCOLLAO	1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Large handwritten signature]



INSTITUCION: **MICROBAN/ODONTOLOGIA**
 AREA: **LAB. INVESTIGACION**
 DIRECCION: **AV. LOS ANDES 100**
 TELEFONO: **591-2-2511000**
 FAX: **591-2-2511001**
 E-MAIL: **LABORATORIO@MICROBAN.BOL**
 WWW: **WWW.MICROBAN.BOL**

007
007 - 0086
1708609425

NOMBRE DE CERTIFICADO: **COLLAGUAZO QUSHIPE SALLIA ELISABETH**
 CANTON: **GUAYAS**
 PROVINCIA: **GUAYAS**
 MUNICIPIO: **GUAYAS**
 ZONA: **URB. EL ESTERILIZADO**

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

INSTITUCION: **MICROBAN/ODONTOLOGIA**
 AREA: **LAB. INVESTIGACION**
 DIRECCION: **AV. LOS ANDES 100**
 TELEFONO: **591-2-2511000**
 FAX: **591-2-2511001**
 E-MAIL: **LABORATORIO@MICROBAN.BOL**
 WWW: **WWW.MICROBAN.BOL**

007
007 - 0086
1708609425

NOMBRE DE CERTIFICADO: **COLLAGUAZO QUSHIPE SALLIA ELISABETH**
 CANTON: **GUAYAS**
 PROVINCIA: **GUAYAS**
 MUNICIPIO: **GUAYAS**
 ZONA: **URB. EL ESTERILIZADO**

FIRMA: *[Handwritten Signature]*

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA "ATIECULOGISTIC CÍA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, a los 5 días del mes de mayo de 2014, siendo las 08h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Fernando Dávalos OE3-207 y Avenida de la Prensa de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía: SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, titular de 1.300 participaciones; EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA, titular de 1.400 participaciones y EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, titular de 1,300 participaciones.

En vista de encontrarse representado el 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION A LA SEÑORITA SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-
- 2.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 260 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-
- 3.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 780 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA NIÑA (MENOR DE EDAD) CAMILA NICOLE ATIENCIA COLLAGUAZO Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-
- 4.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SOCIO EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO.-

Actúa como Presidente de esta Junta la señora Salia Elisabeth Collahuazo Quishpe y como Secretario el señor Edgar Celin Atiencia Oña.

La Presidente de la Junta dispone el tratamiento del orden del día:

- 1.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION A LA SEÑORITA SANDY CAROLINA ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE, Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-

Secretaria informa que la señorita Sandy Carolina Atiencia Collaguazo, quien es titular de 1,300 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 520 participaciones a favor de su madre, señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe.

Los socios, aprueban unánimemente la cesión y confieren la aceptación también unánime para la incorporación de la cesionaria como nueva socia de la compañía.

De esta forma, la cedente Sandy Carolina Atiencia Collaguazo, se mantiene como socia de la compañía con 780 participaciones y la señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe, se registra con 520 participaciones.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

2.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 260 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE LA SEÑORA SALIA ELISABETH COLLAGUAZO QUISHPE Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-

Secretaria informa que el señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, quien es titular de 1,300 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 260 participaciones a favor de su madre, señora Salia Elisabeth Collahuazo Quishpe.

Los socios, aprueban unánimemente la cesión.

De esta forma, el cedente Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, se mantiene como socio de la compañía con 1.040 participaciones y la señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe, se registra con 780 participaciones a su favor.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

3.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO, PARA CEDER 780 PARTICIPACIONES, A FAVOR DE SU HERMANA MENOR DE EDAD SEÑORITA CAMILA NICOLE ATIENCIA COLLAGUAZO Y ADMITIRLA COMO NUEVA SOCIA.-

Secretaria informa que el señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, quien luego de la cesión aprobada anteriormente es titular de 1,040 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 780 participaciones a favor de su hermana menor de edad, señorita Camila Nicole Atiencia Collaguazo, quien está representada en este acto por sus padres y representantes legales, señor Edgar Celin Atiencia Oña y señora Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe.

Los socios, aprueban unánimemente la cesión y a pedido de los padres de la menor, aprueban también unánimemente la participación del señor EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA como el representante de la menor en las Juntas Generales de Socios que se lleven a cabo, hasta la mayoría de edad de su hija Camila Nicole Atiencia Collaguazo.

De esta forma, el cedente Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, se mantiene como socio de la compañía con 260 participaciones y la señorita (menor de edad) Camila Nicole Atiencia Collaguazo, se registra con 780 participaciones a su favor.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

4.- CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION AL SEÑOR EDGAR CELIN ATIENCIA OÑA, PARA CEDER 520 PARTICIPACIONES, A FAVOR DEL SOCIO EDGAR ALEXANDER ATIENCIA COLLAGUAZO.-

Secretaria informa que el señor Edgar Celin Atiencia Oña, quien es titular de 1.400 participaciones de un valor nominal de US\$. 1,00 cada una, ha presentado la solicitud para ceder a título oneroso y a valor nominal, 520 participaciones a favor del señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo.

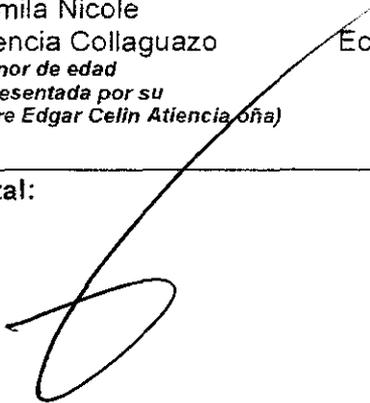
Los socios, aprueban unánimemente la cesión.

De esta forma, el cedente Edgar Celin Atiencia Oña, se mantiene como socio de la compañía con 880 participaciones y el señor Edgar Alexander Atiencia Collaguazo, se registra con 780 participaciones a su favor.

Se autoriza por tanto la elaboración de la escritura pública de cesión de participaciones, el correspondiente registro y anotación en el libro de participaciones y socios, así como la emisión del nuevo certificado de aportación.

Al haberse cumplido con la aprobación de las cesiones de participaciones antes descritas, la Presidenta dispone que se elabore el cuadro de participaciones y socios; el cual queda como sigue:

Socio:	Nacionalidad:	Participaciones de US\$. 1,00 cada una
Edgar Celin Atiencia Oña	Ecuatoriana	880 ✓
Salía Elisabeth Collaguazo Quishpe	Ecuatoriana	780
Edgar Alexander Atiencia Collaguazo	Ecuatoriana	780
Sandy Carolina Atiencia Collaguazo	Ecuatoriana	780
Camila Nicole Atiencia Collaguazo <i>(menor de edad representada por su padre Edgar Celin Atiencia Oña)</i>	Ecuatoriana	780 ✓
Total:		4.000



Al no haber otro punto que tratar, la Presidente declara un receso para la elaboración del Acta. Concluida esta, se da lectura a los comparecientes quienes la aceptan, aprueban unánimemente y ratifican, para constancia de lo cual firman en ella a conformidad.

Siendo las 10h00, la Presidente declara concluida la sesión.



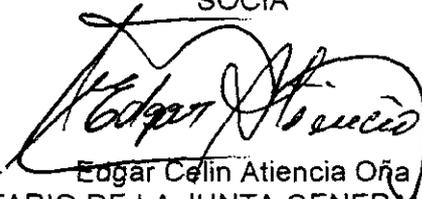
Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe
PRESIDENTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS



Edgar Alexander Atencia Collaguazo
SOCIO

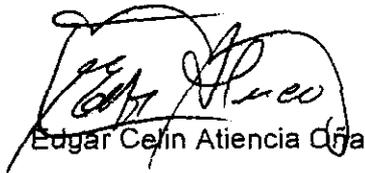


Sandy Carolina Atencia Collaguazo
SOCIA



Edgar Celin Atencia Oña
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS

Autorizando, aceptando y compareciendo en nombre de la menor de edad: Camila Nicole Atencia Collaguazo, comparecen sus padres:

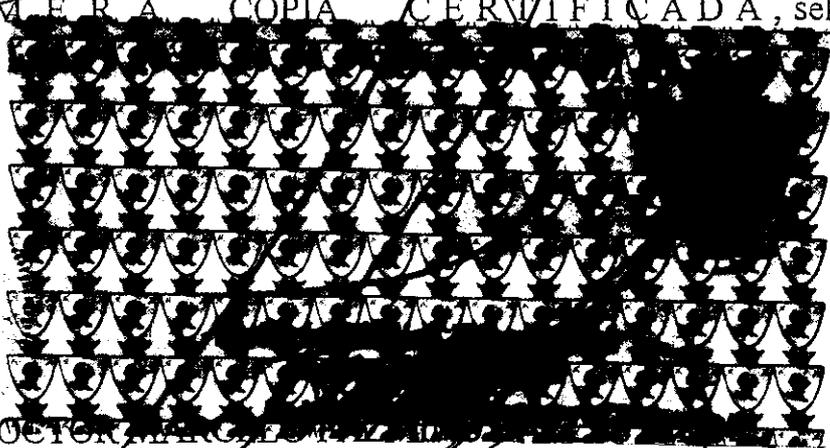


Edgar Celin Atencia Oña



Salia Elisabeth Collaguazo Quishpe

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y
firmada en el



D~~OS~~ FOR~~MARCA~~ ~~ES~~ ~~17~~ ~~AL~~ ~~2~~ ~~7~~

NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON RUMIÑAHUI

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO

ZON: Al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía ATIECULOGISTIC CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Luis Humberto Navas Dávila, el 28 de marzo del 2013, de lo cual tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a veinte y nueve de mayo del año dos mil catorce.-

Alexandra Endara Muñoz
Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



SISTRO N.  SOS
Municipalidad del Cantón QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 36355

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	22937
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	554
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1716562846	ATIENCIA COLLAGUAZO EDGAR ALEXANDER	Quito	CEDENTE	Soltero
1708509425	COLLAGUAZO QUISHPE SALIA ELISABETH	Quito	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	06/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTERO
CANTÓN:	RUMIÑAHUI
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ATIECULOGISTIC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	4000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 260 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA. SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2081 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 11 DE JUNIO DE 2013, TOMO: 144.

FRANCIO
FRANCIO



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO, RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 678 Y GASPAR DE VILLAROEL



)

1974

)

1974
1974
1974
1974
1974